

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

21187 *Resolución de la de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE CONTROL DE PLAGAS Y SANIDAD AMBIENTAL, en siglas ANECPA, con número de depósito 99106222.*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Juan Carlos Santiago Carretero mediante escrito tramitado con el número de entrada 80/2023/000188.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 10 de mayo de 2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 3 de julio de 2023.

La Asamblea General celebrada el 19 de mayo de 2023 aprobó por mayoría el acuerdo de modificar los artículos 1, 6, 9.a), 10, 36.e) y 52. El artículo 1 modifica la denominación de la asociación que pasa de ser "Asociación de Empresas de Control de Plagas i Sanidad Ambiental de la Comunidad Valenciana", en siglas AECPSA-CV, a la reseñada en el encabezamiento de esta resolución. Asimismo, se modifica el ámbito territorial que pasa a ser nacional.

El certificado de la asamblea aparece suscrito por D. Luis Lázaro Rico en calidad de Secretario y por el Presidente D. Juan Carlos Santiago Carretero.

Se indica que el ámbito funcional es el establecido en el artículo 3 de sus estatutos y el domicilio social en el artículo 2.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 4 de julio de 2023, El Director General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230027066-1